

JR

PROCESO: SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P –ESSA-
DEMANDADOS: ISIDRO MÉNDEZ Y PEDRO MÉNDEZ
RADICADO: 2021-00229

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Doce (12) de agosto dos mil veintiuno (2021)

En atención a la imposibilidad de notificación de la auxiliar de la justicia designada como curador ad-litem de los demandados se hace necesario su relevo.

De otra parte, por ser procedente lo solicitado por la apoderada demandante, expídase nuevo oficio para el registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR a la abogada SILVIA ISABEL QUIROZ MORANTE, y en su lugar designa como curador ad-litem de los demandados s ISIDRO MÉNDEZ Y PEDRO MÉNDEZ, al Dr. JORGE IVÁN CÁRDENAS ZAPATA, quien podrá ser notificado al correo electrónico ivancardenas2114@hotmail.com.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 49 del CGP y adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, de conformidad con el numeral 7º artículo 48 del CGP, salvo que acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos; si no se presenta excusa en el plazo de cinco días siguientes a la comunicación, practíquese la notificación conforme a lo dispuesto en el Art. 8º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: EXPEDIR nuevo oficio para la inscripción de la demanda sobre sobre el predio denominado “TERRENO” identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 321-28037 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro (S), con código catastral nacional 687700001000000090026000000000. Envíese la referida comunicación por intermedio de la secretaria del Juzgado de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander